

Resumen del Proyecto de Resolución Nómina Electrónica - DIAN

Aspectos generales:

- En este documento se comienza a establecer la información y el contenido del documento soporte de pago de nómina electrónica, así como los términos, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológicos para su generación, transmisión y validación a la DIAN.
- Indica que el soporte de pago de nómina electrónica se configura como documento soporte de costos, deducciones o impuestos descontables, que se derivan de pagos que se realizan en virtud de una relación laboral o legal y reglamentaria y de los pagos a los pensionados.
- Incluirá el Código Único de Documento soporte de pago de Nómina Electrónica - CUNE (Similar al CUFE que tiene Factura Electrónica tradicional).
- Contenedor Electrónico: Es un instrumento electrónico obligatorio que se utiliza para incluir la información de cada uno de los documentos soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento, el cual se deberá emitir por cada uno de los beneficiarios del pago a cargo del sujeto que realiza la generación y transmisión del mismo.
- Periodicidad del Documento de nómina electrónica: Deberá generarse en forma mensual acumulando la información relacionada con los conceptos de valores devengados de nómina, valores deducidos de nómina y el valor total diferencia respecto de los pagos o abonos en cuenta, derivados de la relación laboral o legal y reglamentaria o de pensiones.
- Los sujetos obligados a generar, transmitir y validar el documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento, son aquellos contribuyentes que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados, que requieran soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el Impuesto sobre las Ventas -IVA.

Calendario de implementación para sujetos de acuerdo con el número de empleados

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para empezar con la generación y transmisión del documento soporte del pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica.	Intervalo en relación con el número de empleados	
			Desde	Hasta
1	31/03/2021	30/04/2021	Más de 251	
2		31/05/2021	11	250
3		30/06/2021	4	10
4		31/07/2021	Hasta 3	

Calendario de implementación para otros sujetos que no atiende al número de empleados

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para empezar con la generación y transmisión del documento soporte del pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica.	Otros sujetos
1	31/03/2021	30/06/2021	Las entidades del Estado del orden nacional y territorial.

Calendario de implementación para sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para empezar con la generación y transmisión del documento soporte del pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica.	Otros sujetos
1	31/01/2022	31/03/2022	Los sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta.

- Los sujetos tendrán plazo para la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cual debió generarse la información.
- **Habilitación.** ingresar al servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta en donde se encuentra la opción de otros documentos electrónicos, y seleccionar la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica.
- Si al momento de la transmisión de la información del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica, se presentan inconvenientes tecnológicos, deberá transmitir el documento soporte de pago de nómina y/o las notas de ajuste del citado documento en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente al que se restablezca el servicio informático electrónico del sistema de facturación.
- Una vez generada y transmitida la información a la DIAN generará un documento electrónico que contiene la verificación de las reglas de validación. cuando cumplan con las reglas de validación, la DIAN procederá a registrar en sus bases de datos el documento como «Documento validado por la DIAN» y generará, firmará, almacenará y remitirá un mensaje de validación.
- En caso que el documento no cumpla con las reglas de validación, la DIAN remite un mensaje con el valor de «Documento Rechazado por la DIAN», en el que se indican las causas por las cuales la validación ha sido fallida. En este caso, se deberá realizar el procedimiento establecido hasta que se realice la validación con el valor «Documento validado por la DIAN».
- Las notas de ajuste al documento soporte de pago de nómina electrónica, serán el mecanismo para la anulación del documento soporte de pago de nómina electrónica, y/o una nota de ajuste, para los casos en que este último requiera uno o más cambios, caso en el cual el número del documento de nómina electrónica anulada no podrá ser utilizado nuevamente.
- **Interacción.** Dejan claridad que se deberá abrir interacción con sistemas de: retención en la fuente que se haya practicado, La contabilidad y en general la información tributaria que legalmente sea exigida a través de los anexos técnicos.